



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RESOLUCIÓN No. 4201 DE 2010

(Tunja, 17 DIC 2010)

1

Por la cual se declaran desiertos unos concursos de la Convocatoria Pública para Proveer Cargos Docentes de Tiempo Completo en la Modalidad de Primer Nombramiento según Resolución 3695 de 2010

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005 y Resoluciones 3689 y 3716 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 021 de 1993, en sus Artículos 12 a 26 establece el procedimiento para la vinculación de profesores universitarios y la provisión de cargos docentes.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, autorizó la Convocatoria a Concurso Público mediante Resoluciones No. 3695 y 3716 de 2010, para proveer cargos docentes de Tiempo completo y Medio Tiempo, en la modalidad de Primer Nombramiento,

Que el Artículo 17 del Acuerdo 021 de 1993, establece que el Rector la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, previo concepto de Vicerrector Académico podrá declarar desierto el concurso cuando no se presenten por los menos dos aspirantes.

Que mediante oficio del 15 de diciembre de 2010, el Vicerrector Académico considera declarar desiertas algunas áreas de la convocatoria.

Que en la **Facultad de Ciencias** se declaran desiertas las siguientes áreas: FISIOLÓGIA ANIMAL y FÍSICA.

Que en la **Facultad de Ciencias Agropecuarias** se declaran desiertas las siguientes áreas: FITOPATOLOGÍA, DISEÑOS EXPERIMENTALES y MANEJO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

Que en la **Facultad de Ciencias de la Educación** se declaran desiertas las siguientes áreas: GEOGRAFÍA, INGLÉS (2), ESPAÑOL y FRANCÉS.

Que en la **Facultad de Ciencias de la Salud** se declaran desiertas las siguientes áreas: CLÍNICA: MATERNO PERINATAL, CLÍNICA: ADULTO, MEDICINA DEL ADULTO Y LA VEJEZ, MEDICION, O EN PSICOMETRÍA, O EN DESARROLLO, O EN BIOÉTICA, O EN NEUROPSICOLOGÍA, O EN ORGANIZACIONAL, O EN CLÍNICA, O EN EDUCATIVA.

Que en la **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas** se declaran desiertas las siguientes áreas: FINANZAS y CUANTITATIVA.

Que en la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales** se declara desierto la siguiente área: DERECHO PROCESAL.

Que en la **Facultad de Ingeniería** se declaran desiertas las siguientes áreas: TELECOMUNICACIONES y METALURGIA FÍSICA.



Certificado N° SC 6297-1



Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co



RESOLUCIÓN No. 4201 DE 2010

2

Que la **Facultad Sede Seccional Chiquinquirá**, se declara desierta la siguiente área: FINANZAS EN EL ORDEN DE LO PRIVADO.

Que en la **Facultad Sede Seccional Duitama**, se declaran desiertas las siguientes áreas: PRODUCCIÓN Y OPERACIONES, HOTELERA, TECNOLÓGICA, MECÁNICA.

Que en la **Facultad Sede Seccional Sogamoso**, se declaran desiertas las siguientes áreas: CONTROL, MINERÍA Y/O BENEFICIO DE MINERALES, MINERÍA, PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES, CIENCIAS BÁSICAS (FÍSICA), y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTAS algunas áreas de la Convocatoria Pública para Proveer Cargos Docentes de Medio Tiempo y Tiempo Completo en la Modalidad de Primer Nombramiento según Resoluciones 3695 y 3716 de 2010, así:

SEDE CENTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS

1. ESCUELA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: FISIOLÓGIA ANIMAL.
2. ESCUELA DE CIENCIAS FÍSICAS: FÍSICA.

CIENCIAS AGROPECUARIAS

1. ESCUELA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA: FITOPATOLOGÍA, DISEÑOS EXPERIMENTALES y MANEJO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

1. ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA.
2. ESCUELA DE IDIOMAS: INGLÉS, ESPAÑOL y FRANCÉS.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. ESCUELA DE ENFERMERÍA: CLÍNICA: MATERNO PERINATAL y CLÍNICA: ADULTO.
2. ESCUELA DE MEDICINA: MEDICINA DEL ADULTO Y LA VEJEZ.
3. ESCUELA DE PSICOLOGÍA: MEDICION, O EN PSICOMETRÍA, O EN DESARROLLO, O EN BIOÉTICA, O EN NEUROPSICOLOGÍA, O EN ORGANIZACIONAL, O EN CLÍNICA, O EN EDUCATIVA.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

1. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: FINANZAS.
2. ESCUELA DE ECONOMÍA: CUANTITATIVA





RESOLUCIÓN No. 4201 DE 2010

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA DE DERECHO: DERECHO PROCESAL

FACULTAD DE INGENIERÍA

1. ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA: TELECOMUNICACIONES
2. ESCUELA DE INGENIERÍA METALÚRGICA: METALURGIA FÍSICA.
3. ESCUELA DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE Y VÍAS: TRÁNSITO

FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

1. ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA: FINANZAS EN EL ORDEN DE LO PRIVADO.

FACULTAD SEDE SECCIONAL DUITAMA

1. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL: PRODUCCIÓN Y OPERACIONES.
2. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA: HOTELERA.
3. ESCUELA DE DISEÑO INDUSTRIAL: TECNOLÓGICA.
4. ESCUELA DE TECNOLOGÍA: MECÁNICA

FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO

1. ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA: CONTROL.
2. ESCUELA DE MINAS: MINERÍA Y/O BENEFICIO DE MINERALES y MINERÍA.
3. ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN: PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES.
4. ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: CIENCIAS BÁSICAS (FÍSICA).
5. ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: GESTIÓN DE ORGANIZACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

17 DIC 2010

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

WILSON ALCIDES VALENZUELA PÉREZ
Vicerrector Académico



SLMG/Leonor M.



GP 150-1

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co